



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICO N° 205 /

CALBUCO, **05 ENE. 2024**

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **MANUEL ALEJANDRO OJEDA ARENAS, C. I. N°** , **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO VITORIA PEÑASMO"** COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad consistente en: FIESTA GASTRONOMICA, LOS DIAS SABADO 06 Y DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024, en el local: RECINTO DEL CLUB, ubicado en: SECTOR PEÑASMO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 12:00 horas del día DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024 hasta las 21:00 horas del mismo día.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓